

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21220 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se rectifica la composición del jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2005 para realizar prácticas profesionales y de investigación turística en la sede de la Secretaría General de Turismo, en las oficinas españolas de turismo en el extranjero o en empresas del sector turístico en España o en el extranjero.*

Doña Ana María Román Riechmann, vocal del Jurado arriba referenciado, será sustituida por don José Antonio Aldecoa Lozarraga, Jefe de Área de Gestión-Control Operativo de las Oficinas Españolas de Turismo, Instituto de Turismo de España, debido a su cambio de destino.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

21221 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Comercio, Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Consorcio para la ejecución del Plan de Dinamización Turística de las Terres de L'Ebre y la Associació de Empresaris de les Comarques de L'Ebre, para el desarrollo del Plan de Dinamización Turística Terres de L'Ebre.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Comercio, Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, El Consorcio para la ejecución del Plan de Dinamización Turística de las Terres de L'Ebre y la Associació de Empresaris de les Comarques de L'Ebre (AECE), para el desarrollo del Plan de Dinamización Turística Terres de L'Ebre (Tarragona).

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario General, Raimon Martínez Fraile.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Comercio, Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Consorcio para la ejecución del Plan de Dinamización Turística de las Terres de L'Ebre y la Associació de Empresaris de les comarques de L'Ebre (AECE), para el desarrollo del Plan de Dinamización Turística Terres de L'Ebre (Tarragona)

En Madrid, a 15 de septiembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte: El Sr. D. Pedro Mejía Gómez, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 845/2004, de 23 de abril, actuando de conformidad con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3187/2004, de 4 de octubre que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquélla.

De otra: El Sr. D. Josep Huguet Biosca, Consejero de Comerc, Turisme i Consum de la Generalitat de Catalunya, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 406/2004, de 15 de octubre, por el que se le nombra, y autoriza la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de fecha 13 de septiembre de 2005.

De otra: El Sr. D. Ferran Bel Accensi como Presidente del Consorcio para la ejecución del Plan de Dinamización Turística de las Terres de l'Ebre, de acuerdo con el que dispone el artículo 12 de los Estatutos que rigen el Consorcio, por el cual la presidencia la ejercerá cada uno de los presidentes de los consejos comarcales, durante un año, consecutivamente y por orden alfabético, empezando por el Presidente del Consejo Comarcal del Baix Ebre y siguiendo por los Presidentes de los Consejos Comarcales del Montsià, Ribera d'Ebre y la Terra Alta. El Sr. Ferran Bel Accensi actúa facultado por acuerdo del Consejo Comarcal del Baix Ebre de fecha 22 de octubre de 2004.

Y de otra: El Sr. D. Emilio Castellà Lloraca, Presidente de la Associació d'Empresaris de la comarca de l'Ebre (AECE) por acuerdo de nombramiento de fecha 10 de julio de 2002, en virtud del título 4, artículo 29, del Estatuto de la Associació que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PCTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

Que el Departament de Comerç, Turisme i Consum de la Generalitat de Catalunya, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 12 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que el Consorcio para la ejecución del Plan de Dinamización Turística de las Terres de l'Ebre, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de la zona en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y del Departament de Comerç, Turisme i Consum de la Generalitat de Catalunya.

Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de las Terres de l'Ebre ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de Terres de l'Ebre y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística de los municipios con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se declara a las Terres de l'Ebre Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización Turística, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.
Mejora del medio urbano y natural de los municipios.
Ampliación y mejora de los espacios de uso público.
Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.
Puesta en valor de recursos turísticos.
Creación de nuevos productos.
Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

Segunda.—Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización Turística de las Terres de l'Ebre, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a: